

Continúa avance en la implementación de estándares de Basilea III: CMF aplica por segunda vez normativa de requerimientos patrimoniales según Pilar 2

Como resultado del proceso de supervisión que contempla la evaluación de los modelos de negocio de cada entidad bancaria, el Consejo resolvió aplicar los requerimientos a las mismas instituciones que el año anterior: Banco Bice, Banco BTG Pactual Chile, Banco Consorcio, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, Banco Security, HSBC Bank (Chile), Banco de Chile y Scotiabank Chile

17 de Enero 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo, como resultado del proceso de supervisión que contempla la evaluación de los modelos de negocio de cada entidad bancaria, acordó la aplicación de requerimientos patrimoniales según Pilar 2.

La decisión se tomó considerando los términos del artículo 66 quinquies de la Ley General de Bancos (LGB) y lo indicado en el Capítulo 21-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN), según consta en la [Resolución Ex. N°780](#) de 17 de enero de 2025.

De esta manera, la CMF continúa avanzando en la implementación de los estándares de Basilea III, según lo establecido en la Ley N° 21.130. En este contexto, además del Capítulo 1-13 de la RAN, sobre evaluación de gestión y solvencia, y el Capítulo 21-13 de la citada RAN, contempla el proceso de autoevaluación de capital a través del Informe de Autoevaluación de Patrimonio Efectivo (IAPE). En este informe, son los propios bancos quienes determinan su objetivo interno de patrimonio efectivo necesario para cubrir sus riesgos materiales en un horizonte de, al menos, tres años.

Como es sabido, las disposiciones del Capítulo 21-13, el IAPE correspondiente al año 2024 considera, además de los riesgos de Pilar 1 (riesgos de crédito, mercado y operacional), aquellos para los que no existe un estándar de medición, como los son el riesgo de mercado en el libro de banca y el riesgo de concentración crediticia.

Requerimientos patrimoniales

Atendido lo expuesto, el Consejo de la Comisión resolvió aplicar los requerimientos patrimoniales a las mismas instituciones del 2024: Banco Bice, Banco BTG Pactual Chile, Banco Consorcio, Banco del Estado de Chile,

Banco Internacional, Banco Security, HSBC Bank (Chile), Banco de Chile y Scotiabank Chile.

Es relevante señalar que en esta oportunidad la decisión del Consejo se tradujo en disminuciones de requerimiento de capital por Pilar 2 para tres bancos, la mantención del requerimiento para otras tres entidades y un incremento para las tres restantes. Decisiones consistentes con los modelos de negocio que cada una de ellas ha definido.

Cabe señalar que los bancos, en sus objetivos internos de capital, ya consideran holguras respecto de las exigencias mínimas regulatorias para el cumplimiento de estos requerimientos adicionales. Por lo tanto, no sería necesario un nuevo aporte de capital por estos conceptos, bastando sólo con una reasignación de los componentes del patrimonio efectivo.

Implementación

Este es el segundo año de aplicación de requerimientos de capital por Pilar 2. En el marco de un proceso de implementación gradual, se contempla el reconocimiento de un 50% de lo requerido a más tardar el 30 de junio de 2025, requerimiento que es parte de las exigencias mínimas regulatorias.

Los porcentajes restantes deberán constituirse anualmente según lo disponga la Comisión, de acuerdo con la evaluación de la Suficiencia Patrimonial de cada año.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)